

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1-Base normativa aplicable a la presente Contratación.

La presente contratación se registrará en forma exclusiva y excluyente por el Decreto Ley N° 6769/58 y el decreto N°2980/00. Las situaciones no previstas en las presentes bases de contratación se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado.

Los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

2-Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la prestación del servicio integral de refacción y puesta en valor de diversos establecimientos educativos de la ciudad de Berisso, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que para cada establecimiento se detalla.

3. Lugar y Término de la Prestación.

El lugar de ejecución es el especificado en las especificaciones técnicas.

El término de la ejecución de la obra será desde el perfeccionamiento del contrato y por un plazo no mayor a 90 días.

El término de la prestación podrá prorrogarse por igual término y ampliarse en un 100%.

4- Procedimiento de Selección y Tipología de la presente contratación.

La presente contratación será enmarcada en el procedimiento de Contratación Directa, en el marco de la emergencia declarada mediante Ordenanza N° 3712 y promulgada por Decreto N° 264/20.

Apertura de ofertas: 14/04/20 a las 10 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso sita en calle 6 esquina 166 de Berisso.

5- Rubros específicos al objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación se encuentra determinado en las especificaciones técnicas, debiendo cotizarse en forma global por cada establecimiento educativo, por lo que la oferta más conveniente será aquella que la suma total de los ítems cotizados sea más económica.

6-Apertura

Las propuestas se abrirán el día 14 de abril de 2020 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso sito en calle 166 esquina 6 de la ciudad de Berisso, en presencia de las autoridades de la repartición contratante y de todos aquellos que decidan presenciarlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día siguiente a la misma hora.

Pasada dicha hora, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

7- Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

El presente Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

8-Facultades y obligaciones de la autoridad administrativa:

-Facultad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) del objeto del contrato antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere.

-Poder de control, inspección y dirección de la presente contratación.

- Facultad de realizar pagos parciales, conforme surja de las inspecciones pertinentes a la realización de la puesta en valor específica; sin perjuicio de lo expuesto, la forma de cancelación será de 30 días de fecha de presentación de factura.

-Facultad de imponer las penalidades y sanciones.

-La prerrogativa de proceder a la ejecución directa por sí o por tercero del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciere dentro de los plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.

9-Constitución de domicilios:

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido en correo electrónico el que deberá consignarse en forma conjunta con la oferta en hoja aparte y pasado en computadora.

Serán válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el contratante en el domicilio electrónico constituido.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

10-Comunicaciones:

Las comunicaciones que se realicen entre el contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas al correo electrónico provisto por el interesado, el que deberá consignarse en hoja única y pasado en computadora.

11-Personas habilitadas para contratar:

Para concurrir como oferentes a la presente contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

Las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse.

Es requisito que las personas humanas y/o jurídicas estar inscripto en el Registro de Proveedores.

12-Impedimentos para contratar:

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes que registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10(diez) años de cumplida la condena.
- Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades 19.550.
- Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- Los evasores en el orden nacional y local y los deudores morosos previsionales y alimentarios declarados tales por autoridad competente.

13- Ofertas-Contenido de las Propuestas:

Las ofertas se presentan en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado o cantidad de copias adicionales que establezcan las Cláusulas Particulares, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de: Organismo contratante y domicilio; Número de expediente; Tipo y número que identifica la contratación.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Decreto Ley N° 6769/58 y Decreto N° 2980/00.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquiera forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

La propuesta deberá contener:

La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente.

-El número de inscripción en el Registro de Proveedores.

-La oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

En el caso en que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último y la correcta suma de los renglones así calculados se utilizará para determinar el total de la propuesta, si hubiere discordancia.

El error evidente puede ser corregido de oficio por la Comisión de Preadjudicación antes de notificar su dictamen y por el oferente hasta el mismo momento.

Todo otro tipo de error en la cotización importa la desestimación de la oferta o la aplicación de las penalidades previstas para la deserción, en su caso.

13.1-Moneda de cotización

La moneda de cotización será el Peso (\$).

13.2- Presentación de las ofertas:

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa.

13-3. Oferta - Documentación a integrar:

Toda documentación debe ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete debe contener la siguiente documentación:

- Índice de la documentación acompañada;
- Certificado de visita a las instalaciones (Anexo I)
- Pedido de Cotización, completo con letra clara y precisa.
- Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social certificada que acompañe;

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, la que deberá ser no menor al cinco por ciento (5%).
 - Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Municipalidad de Berisso o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.
 - Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción.
 - Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional;
 - Constancia de inscripción en el impuesto de los ingresos brutos.
 - Formulario electrónico A-404/W con firma y sello del Centro de Servicios Locales correspondiente a su domicilio fiscal;
 - Certificado fiscal para contratar, extendido por AFIP, vigente a la fecha de la apertura. Si el certificado estuviere vencido, deberá presentar copia de solicitud de renovación, el que deberá acompañarse actualizado en forma previa a la Preadjudicación;
 - Certificado Ley N° 13074. Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los integrantes de la sociedad, actualizado;
 - Plan de Trabajo conforme las Especificaciones Técnicas, junto con la siguiente documentación:
 - a) Zonificación clara del emplazamiento del sitio de la obra;
 - b) Cantidad de personal;
 - c) Cantidad de asistencias mensuales, maquinaria y equipamiento, etc.
 - d) Detalle de equipamiento empresario para este servicio en relación a la logística a disponer.
 - e) Toda otra información que crea conveniente incorporar para la mejor evaluación de su oferta.
- Acreditar certificado de cobertura de A.R.T. conforme se estipula en el Punto. Obligaciones del Prestador.

13.4-Documentacion que acredite personería:

Los interesados, deberán acompañar la siguiente Documentación legal:

- Documentación societaria: estatutos sociales y actas de designación de autoridades debidamente inscriptas o constancia de que se encuentra en trámite ante el correspondiente registro. En caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en los

artículos 118 a 124 de la Ley 19.550, y sus reglamentaciones. La documentación deberá contemplar que la duración de la sociedad debe ser superior al doble del plazo del contrato previsto para la presente licitación más su eventual prórroga.

En caso de actuar por apoderado, la documentación vigente respectiva.

Dicha documentación se presentará en copia simple, suscripta por el apoderado o persona autorizada a representar al ente. En caso de considerarlo necesario, podrá requerirse la documentación original.

En todos los casos, el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente.

En el caso de las Personas Físicas, se deberá presentar DNI.

13.5.-Documentacion Financiero-Contable:

Memoria y estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios anuales cerrados a la fecha de apertura del llamado, incluido un Informe sobre las variaciones cualitativas y cuantitativas operadas entre esos Estados Contables.

Los Estados Contables y toda otra documentación contable de cualquier naturaleza exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, deberán valuarse, confeccionarse y dictaminarse por auditor, sobre la base de las Normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y legalizada por ante Consejo Profesional correspondiente.

13.6. calidad empresaria

Deberá acreditar:

Contar con un Director técnico, Arquitecto o Ingeniero, a los fines de la evolución, resolución y control de los trabajos.

La totalidad de la documentación presentada por los proveedores, será evaluada y analizada en su conjunto y de manera íntegra por la Comisión Asesora de Preadjudicación o quien haga a sus veces el control de la documentación, y se tomara en cuenta, la logística empleada por los oferentes, el Plan de Trabajos, el cumplimiento de la normativa y la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego.

13.7. -Mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto.

14. Falseamiento de datos:

La Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores por el plazo que al efecto se disponga.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción de rescisión del contrato.

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento que se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

15- Elementos esenciales de la oferta:

Será causal de rechazo in limine de la oferta la no presentación de:

15.1 Garantía de oferta.

15.2 El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas suscriptos en todas sus hojas por representante de la empresa proponente.

15.3 Certificado de Visita a las Instalaciones, suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos (Anexo I)

16- Obligaciones del Contratista

16.1. Dotación de personal

El contratista deberá afectar a la prestación que se contrata, la cantidad de personal necesaria para el cumplimiento de los trabajos objeto de contratación.

16.2. Vestimenta e identificación del personal

El personal a cargo del servicio de mantenimiento, deberá vestir uniformemente con ropa adecuada al trabajo (pantalón, camisa, botas de goma, guantes, etc.), y de un mismo color, que deberán estar en todo momento en perfecto estado de presentación de higiene.

La totalidad de los empleados deberán contar con la ropa de seguridad indicada para las tareas que desarrollen.

Comportamiento

El adjudicatario deberá velar por que el comportamiento del personal en todo momento sea correcto y eficiente, pudiendo la Repartición Contratante emplazar al adjudicatario para la separación de aquél que así no lo hiciere.

Designación de representante

El contratista designará un representante.

El representante tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo de las tareas en los lugares de prestación.

Diariamente deberá recorrer la totalidad de la obra, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para poder subsanarlas.

El representante una vez realizadas las tareas a su cargo deberá firmar diariamente el libro de órdenes.

Nómina de personal

Previo a dar comienzo al inicio del servicio, el adjudicatario deberá presentar en las oficinas donde se prestará el servicio, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al representante requerido en el Punto anterior, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos.
- Nombres.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Domicilio actualizado.
- Función: operario, representante, encargado, etc. de acuerdo al convenio colectivo de trabajo del sector.
- Horario de trabajo.
- Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral).

- Seguro de Riesgos de Trabajo con copia de la póliza correspondiente por el plazo de la prestación del servicio.
- Póliza de Seguro de Vida obligatorio.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente.

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

16.3. Obligaciones sanitarias

El personal que el adjudicatario afecte para la prestación deberá asistir a realizar las tareas en perfectas condiciones de salud, dejando expresamente establecido que las autoridades de contralor pertinentes se encontrarán facultadas para exigir que se cumplimente con este requisito.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia sanitaria

Salarios

El personal estará bajo exclusivo cargo del contratista, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como así también, cualquier otro gasto vinculado. La Municipalidad de Berisso, no tendrá, en ningún caso, relación de dependencia con el personal del contratista.

La Municipalidad de Berisso no asume responsabilidad alguna y está desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste afecte para la ejecución de los trabajos y que, en consecuencia, pueda implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.

El contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

Horario de Trabajo

Se establecerá el horario en que se prestará el servicio por parte del Contratista. Si se deseara modificar dicho horario este deberá solicitarlo exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

Las autoridades de la Municipalidad de Berisso podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.

La ejecución de los trabajos no deberá obstruir o modificar el normal desarrollo de las tareas en los lugares de prestación.

El contratista deberá considerar en su organización la ejecución de tareas en días sábado, domingo y feriados inclusive. Los costos que representen estos días de trabajo deberán estar incluidos en su oferta, sin tener derecho a reclamación alguna.

17.-Materiales de trabajo

17.1 De las herramientas y materiales a emplear

El contratista deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, para el cumplimiento de los servicios que se presten, todo ello conforme los requerimientos de las especificaciones técnicas

17.2 Guarda de instrumentos y herramientas de trabajo

La Municipalidad de Berisso, proveerá un espacio físico para la guarda de los instrumentos y/o herramientas de propiedad del contratista en cada lugar de trabajo, necesarios para la prestación del servicio, los cuales quedarán exclusivamente bajo su custodia.

La Municipalidad de Berisso no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de dichos elementos.

17.3 De los desperfectos y averías

El contratista deberá reparar o reponer los elementos que se hayan afectado durante o en ocasión de la prestación del servicio a satisfacción del comitente.

17.4. Fiscalización General de la prestación

La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, será la responsable de la fiscalización general de la prestación, a efectos que corrobore el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Asimismo se podrá designar personal para efectuar controles, pedidos de informes, auditorias o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el contratista deberá facilitar toda documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

18- Seguros

El adjudicatario debe contratar por su cuenta y cargo los seguros de responsabilidad civil pertinentes.

18.1 Accidentes de trabajo y Seguro de Vida Obligatorio

La contratista deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, modificatorias y normativa complementaria y reglamentaria para todo el personal afectado al servicio. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "initinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

La contratista deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro, adjuntando copia de las respectivas pólizas.

Deberá contar, además con Seguro de Vida Obligatorio o Cobertura de Vida, sobre la totalidad de la dotación del personal afectado a la prestación del servicio.

Cuando se produzca alguna modificación en la dotación afectada a la prestación del servicio, la contratista deberá comunicar dicho hecho, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, dando cumplimiento a las exigencias referidas.

18.2 Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por hecho y por persona que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de la Municipalidad de Berisso. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

18.3 Disposiciones comunes

Todos los seguros serán contratados en compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo que haga sus veces y sus plazos de vigencia serán hasta el momento de la Recepción Definitiva de los trabajos.

En caso de producirse cualquier siniestro, se transferirán a la orden de la Municipalidad de Berisso, sin limitación alguna, todos los derechos de indemnización emergentes del seguro, lo que así deberá hacerse constar expresamente en la póliza respectiva.

En caso de que el monto contratado no alcance a cubrir los daños que pudieran originarse en ocasión de producirse los siniestros cubiertos, correrán por cuenta del concesionario las diferencias del monto resultante.

El adjudicatario deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días contados desde la notificación fehaciente de la “Orden de Compra”, las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

18.4 Renovación de póliza

Si durante la realización de las tareas, se produjera el vencimiento de las pólizas, el contratista estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual.

19- Comienzo de los trabajos:

La obra se iniciará en forma inmediata con la entrega de la pertinente orden de compra.

20-Desarrollo y ejecución de las tareas.

20.1. Régimen de responsabilidad con terceros y personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Berisso.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada a Municipalidad por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y de las Especificaciones Técnicas Básicas.

20.2 Requisitos previos a la iniciación de las tareas

Previo al inicio de las tareas el adjudicatario deberá presentar en las dependencias donde se prestará servicio la siguiente documentación:

a) Plan de Trabajo: El adjudicatario deberá confeccionar un “Plan de Trabajo”, ajustado a las condiciones, frecuencias, horarios y modalidades requeridas en las Especificaciones Técnicas, el que deberá ser aprobado por el área requirente con carácter previo al inicio de las tareas.

Se podrá requerir durante la ejecución del contrato y motivado por imprevistos o razones de servicio, la modificación de ese plan, de acuerdo a las necesidades que se planteen.

b) La nómina de personal.

21-Materiales:

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas descriptas en el presente Pliego, serán de primera calidad y estarán provistos por EL PRESTADOR de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas.

22-Competencia Judicial:

Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección, normas reglamentarias y complementarias, así como a los contratos que se perfeccionen bajo su vigencia, quedarán sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial La Plata.

23-Garantías:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo dispone el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales

24-Constitución de garantías:

Deben constituirse las siguientes garantías:

a. De mantenimiento de oferta: no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En las ofertas cuyo importe de garantía resulte inferior a PESOS CIEN MIL (\$100.000), la garantía se materializará mediante pagaré a la orden de la Municipalidad de Berisso y con la cláusula “sin protesto”. En las ofertas cuyo importe de garantía sea de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o superior, la garantía se materializará mediante póliza de caución, fianza o aval bancario constituido a esos efectos. Debiendo en todos los casos acompañarse con la oferta la garantía pertinente.

b. De cumplimiento del contrato: no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, debiendo constituirse mediante póliza de caución. Debe acreditarse previo a la suscripción de la pertinente orden de compra.

c. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: no menor al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnado. Si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o renglones cuestionados.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

d. De anticipo financiero: en caso de anticipo financiero, el que en ningún caso podrá ser mayor al quince por ciento (15%) del importe total de la adjudicación, se deberá presentar póliza de caución por el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo solicitado.

25-Comision de Preadjudicación:

La comisión de preadjudicación deberá intimar a los oferentes, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

26-Preadjudicación

La preadjudicación se hará siguiendo el criterio de oferta más conveniente, considerando precio, calidad, plan de trabajo, los costos asociados y demás documentación exigida. El precio será el criterio prioritario para la selección, pero deberá tener especialmente en

cuenta la viabilidad del Plan de Trabajo presentado de conformidad con la capacidad empresaria acreditada y las Especificaciones Técnicas.

El Oferente acepta que la no aprobación del "Plan de trabajos" por inconsistencia o déficit en la calidad del servicio requerida, dará derecho al rechazo de su Oferta sin derecho a reclamo alguno.

27-Dictamen de Preadjudicación:

El dictamen de preadjudicación se notifica a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de dos (2) días corridos desde la notificación.

28-Adjudicación

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Debe ser resuelta por acto administrativo dictado por la autoridad contratante, notificándose al adjudicatario y a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo.

Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido.

Se consideran incluidos en esta previsión todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria.

Podrán habilitarse, en particular para cada llamado o cuando la naturaleza del objeto de la prestación así lo justifique, métodos que posibiliten concluir la existencia de distorsiones significativas en las ofertas, que las hagan desestimables por evidenciar la imposibilidad de cumplimiento contractual.

29-Criterio de Evaluación:

La evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Preadjudicación, su integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

Cuando para la evaluación se requieran conocimientos especializados ajenos a todos los miembros de la Comisión, la misma deberá solicitar a otros organismos estatales o privados competentes todos los informes que estime necesario.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación debe proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo, pero no tiene carácter vinculante. Incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, este Reglamento y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará si las hay inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La preadjudicación será por oferta global, es decir, por la totalidad del pedido de cotización.

La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

30-Decisión de dejar sin efecto el procedimiento.

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

31-Perfeccionamiento del Contrato:

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda.

Formarán parte del mismo y en el siguiente orden de prioridad:

- 1) El Decreto Ley 6769/58 y el Decreto 2980/00;
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;

- 4) La oferta;
- 5) La adjudicación;
- 6) La orden de compra.

32-Transferencia

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

33-Modificaciones al contrato

La autoridad administrativa contratante estará facultada para aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato.

El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto.

La decisión de aumentar o disminuir la prestación objeto del contrato debe notificarse antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El plazo para la nueva prestación será formalizado por acto administrativo suscripto por el funcionario con competencia y preverá la adecuación proporcional al período originalmente previsto.

En ningún caso podrá aumentarse el/los renglón/es por más de un 100% ni disminuirse por más de un 50%.

La decisión de prorrogar, tanto en contratos de suministros como en los de prestación de servicios y ya sea que incluya o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de prestaciones contratadas, deberá notificarse antes de la finalización del contrato.

34-Cumplimiento del contrato

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

35-Confección y presentación de facturas:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda;
- b) Número de parte de recepción definitiva (remito).
- c) Descripción de los conceptos facturados;
- d) Importe total de la factura;
- e) Todo otro requisito que establezca la Contaduría Municipal.

36-Pago

El pago se efectuará mediante la entrega de facturaciones, siendo un requisito previo a la presentación de las mismas, la entrega por parte del Comitente del remito mensual con el detalle de las tareas realizadas firmado por la persona competente que se designe a tal efecto.

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos y deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

37-Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones.

En el supuesto de haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista durante la ejecución del contrato, la administración podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de las penalidades correspondiente, ello aun cuando el tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido.

Los incumplimientos del personal de la contratista con motivo o en ocasión del servicio que desarrollen, serán considerados imputables a la adjudicataria y pasibles de las correspondientes sanciones en el marco de la normativa vigente.

38- Penalidades Específicas a la prestación del Servicio:

En el caso de disconformidad y/o inconvenientes en el desarrollo de la prestación del servicio por parte de alguno de sus integrantes, por una parte o por el todo del servicio contratado, se pondrá en conocimiento de tal circunstancia a EL PRESTADOR, el cual, sin atenuantes, procederá a la normalización del servicio, ya sea mediante cambio inmediato en los equipamientos defectuosos, el personal involucrado en la asistencia

ante eventos o instrumentando las medidas tendientes a tal fin de plena conformidad por el Comitente.

EL PRESTADOR tendrá responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/o hurtados y/o dañados que se produzcan por negligencia y/o culpa y/o dolo.

Cuando EL PRESTADOR cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la repartición, hecho que resultar acreditado por el Comitente mediante inspecciones y/o denuncia de cualquiera de las autoridades de las Dependencias mediante notificaciones fehacientes del/de los incumplimientos con detalle de los mismos al adjudicatario con copia a la Dirección de Compras y Suministros.

Se deja establecido que el Comitente a su solo juicio, podrá rescindir el contrato ante reiterados incumplimientos o faltas graves. Entiéndase por falta grave, el abandono de servicio y/o desobediencia a las instrucciones y/o falta de denuncia de los hechos cometidos.

Sin perjuicio de ello, se hará pasible de la siguiente sanción punitoria:

38.1. Sanción Punitoria por Incumplimiento Parcial de los Trabajos, en el tiempo y/o en la forma y/o en las resultados según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas: Desde el cinco por ciento (5 %) sobre el monto contratado y hasta el cuarenta por ciento (40 %) considerándose que si el monto es superior, existe incumplimiento total.

38.2. Sanción Punitoria por Incumplimiento en tiempo de respuesta ante un evento - Especificaciones Técnicas Básicas: cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto mensual contratado, por evento.

La aplicación de esta multa se realizará mediante Decreto previo informe fundado por la secretaria pertinente.

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES

OBJETO: Contratar la prestación del servicio integral de refacción y puesta en valor de diversos establecimientos educativos de la ciudad de Berisso, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, la visita a las instalaciones se llevará a cabo el miércoles 8 de abril de 2020 a las 09:00 horas, iniciando la visita en la Escuela Primaria N° 7, sito en calle 9 esquina 151 de esta ciudad de Berisso.

Contratación directa en el marco de la Ordenanza N° 3712 y promulgada por Decreto N° 264/20.

Apertura: 14/04/20 - 10 horas- Oficina de Compras y Suministros – Municipalidad de Berisso.

Expediente N° 4012-1685/20

Municipalidad de Berisso, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita de las instalaciones, debidamente rubricado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Berisso.

Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Firma

Fecha

El presente certificado sólo será válido con el cargo de fecha, la firma y sello del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.